



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 020-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 13 de Setiembre del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 024-2012-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2012, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social,*

Que, habiéndose encontrado a la UNAJ, en un abandono total de áreas muy importantes, por lo que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio del 2012, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, por unanimidad acordó declarar en emergencia administrativa, de manera que es de necesidad institucional realizar gestiones en la ciudad de Lima, ante la Contraloría General de la República y considerando que mediante Oficio N° 004-2012-CO-UNAJ-JULIACA, se ha solicitado se efectúe una Auditoría Económica y Financiera a la UNAJ y no teniendo respuesta hasta la fecha resulta necesaria e imprescindible la implementación del Órgano de Control Interno y designación del Jefe del OCI, por lo que con carácter de muy urgente debe requerirse en vía reiterativa ante dicha instancia se efectúe una auditoría económica y financiera de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, conforme al considerando expuesto resulta necesario e impostergable realizar los trámites ante la Contraloría General de la República – Lima, a fin de que se practique la Auditoría Presupuestal y Financiera en forma urgente en la Universidad Nacional de Juliaca, por lo tanto, conforme al Acuerdo N° 024-2012-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2012, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, por unanimidad acordó regularizar las comisiones de servicio establecidas en dicha sesión dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Servicios realizado por el Dr. Oswaldo Luízar Obregón quien viajó en comisión de servicios a la ciudad de Lima a partir del 14 al 17 de Junio del 2012, por el lapso de 04 días a fin de requerir ante la Contraloría General de la República de la ciudad de Lima se efectúe la auditoría económica y financiera a la Universidad Nacional de Juliaca así como el requerimiento de la implementación del Órgano de Control Institucional y designación del Jefe de OCI.

Que, obra en los actuados el Informe N° 032-2012-OPP-UNAJ de fecha 13 de Setiembre del 2012, emitido por la Oficina de Planificación, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del Sr. Presidente Dr. Oswaldo Luízar Obregón del 14 al 17 de Junio del 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Que también obra en los actuados el Informe Legal N° 018-2012-AL-CO-UNAJ, de fecha 13 de Setiembre del 2012, estableciendo que en vía de regularización es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Lima del Sr. Presidente Dr. Oswaldo Luizar Obregón durante los días 14 al 17 de Junio del 2012.

Que, la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, regula la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Artículo 88, establece sobre las causales de abstención estableciendo que; **La autoridad** que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: Numeral 3. **Si personalmente**, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, **tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.** Haciendo presente que el principio de imparcialidad de las autoridades y la buena fe de las partes son asegurados a través de la figura administrativa de la abstención, Por lo tanto estando a la abstención manifiesta por parte del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Oswaldo Luizar Obregón en la presente Resolución procede a suscribir como presidente (e) el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos por ser el que le sigue a su superioridad jerárquica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. OSWALDO LUIZAR OBREGON – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, del 14 al 17 de Junio del 2012, en vía de regularización con la finalidad de efectuar trámites sobre:

Requerimiento ante la Contraloría General de la República – Lima, de auditoría económica y financiera a la Universidad Nacional de Juliaca.

Requerimiento ante la Contraloría General de la República – Lima, de implementación del Órgano de Control Institucional y designación del Jefe del OCI.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de la autoridad referida en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por cuatro (04) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con arreglo a ley y a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, siendo de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Luizar Obregón Oswaldo	00002	2.3.2.1.2 2	1,000.00	00=R.O.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese y comuníquese y cúmplase,



[Signature]
ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
PRESIDENTE (e)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:
C.C
Arch/2012.

